



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 02688 -2023-SGFCA-GSEGC-MSS

Santiago de Surco,

13 OCT 2023

LA SUBGERENCIA DE FISCALIZACION Y COACTIVA ADMINISTRATIVA.

VISTO:

Los actuados que forman parte del procedimiento administrativo sancionador iniciado con Papeleta de Infracción N°14909-2021, contra **RUBEN ARÍSTIDES GUTIERREZ ARRIOLA**, con DNI N° 08363850.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 20° de la Ordenanza N° 600-MSS, el procedimiento administrativo sancionador se inicia con la notificación de la Papeleta de Infracción y su correspondiente Acta de Fiscalización, al supuesto infractor;

Que, el numeral 212.1) del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la LPAG), que dispone la rectificación, de oficio o a instancia de los administrados de los errores material o aritmético advertidos en los actos administrativos, siempre que no se altere lo esencial de su contenido ni el sentido de su decisión; así como lo dispuesto en el numeral 212.2) del artículo 212° del TUO de la LPAG, que establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación y publicación que corresponda al acto original.

Que, de la revisión del Cargo de Notificación, del Acta de Notificación Bajo Puerta y del Acta de Aviso de Notificación del Informe Final de Instrucción N°6451-2022-IFI-SGFCA-GSEGC-MSS, se verifica error material respecto al número de suministro, al consignarse lo siguiente:

"Suministro N°1493641"

Siendo lo correcto:

"Suministro N°1403641"

En ese sentido, RECTIFIQUESE lo señalado; de acuerdo a lo establecido al numeral 212.1 del artículo 212° del D.S N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, sin alterar lo sustancial de su contenido.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material incurrido Cargo de Notificación, del Acta de Notificación Bajo Puerta y del Acta de Aviso de Notificación del Informe Final de Instrucción N°6451-2022-IFI-SGFCA-GSEGC-MSS, respecto al número de suministro; de acuerdo a lo establecido al numeral 212.1 del artículo 212° del D.S N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, quedando redactados de la siguiente manera:

"Suministro N°1403641"

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar subsistentes los demás extremos del procedimiento administrativo sancionador iniciado mediante Papeleta de Infracción N°14909-2021.





MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al administrado.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco



RAUL ABEL RAMOS CORAL
Subgerente de Fiscalización y Coactiva Administrativa

Señor : RUBEN ARÍSTIDES GUTIERREZ ARRIOLA
Domicilio : CA. LUIS DEXTRE ECHAIZ MZ. W, LT 09, URB. HONOR Y LEALTAD -
SANTIAGO DE SURCO

RARC/smct